

RESOLUCIÓN N° 492 /DPR/19

NEUQUÉN, 13 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° 8223-001246/2018-00006/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, caratulado: "DPR S/ Reglamentación llamado a Concurso Carrera Administrativa categorías vacantes – Decreto N° 1474/2018"; la Ley 2894 por la cual se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas; el Decreto N° 1474/18; las Actas N° 58, 99, 105 y 112 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); el Acta N° 6/2019 de la Comisión de Relaciones Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1474/18 se autoriza el llamado a Concurso de Carrera Administrativa e Ingreso para cubrir vacantes de la Dirección Provincial de Rentas;

Que dicha norma legal regula el procedimiento en distintas etapas, a fin de conocer efectivamente las vacantes con las que se dispondrá en cada una de ellas, así como también, en cumplimiento de la progresividad acordada en los términos del Acta N° 58 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP);

Que mediante Resolución del Ministerio de Economía e Infraestructura N° 261/2019 se asignaron las categorías de los ganadores que se presentaron a rendir el concurso tendiente a cubrir las vacantes de los Niveles 2 de los distintos agrupamientos;

Que en el Artículo 3° de dicha norma legal, se aprobó el ANEXO II en el cual se detallaron los cargos que no pudieron ser cubiertos en el marco del procedimiento implementado hasta ese momento: 1 PF1, 6 TC2, 4 AD2 y 1 AD3;

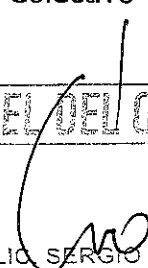
Que en esta instancia, podrán concursar las vacantes citadas en el párrafo anterior, no sólo quienes actualmente ostenten la categoría inmediata anterior, sino también aquellos trabajadores que integren los niveles o grados salariales inferiores de los distintos agrupamientos, conforme fuera acordado mediante Acta N° 105 de la CIAP;

Que en cualquier supuesto, en caso de pretender cambiar de agrupamiento, el agente podrá concursar por una vacante existente en el agrupamiento pretendido, respetando su grado salarial, conforme Título III, Cap. 3.1, y según lo acordado en Acta N° 99 de la CIAP ratificado en Acta N° 105 de dicha Comisión;

Que por estricta aplicación del Artículo 5° del Decreto referido, se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a instrumentar la ejecución y reglamentar el Concurso referido, con estricta observancia del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la Organización;


Cf. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. SÉRGIO O. CALVO
DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 492 /DPR/19

Que en cumplimiento del citado Artículo, se ha dado la intervención de competencia a la Comisión de Relaciones Laborales;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su específica competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTÁBLECESE que las vacantes y puestos de trabajo a concursar correspondientes a los niveles 1, son las que se detallan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°: APRUÉBENSE las normas generales que como **ANEXOS II, III y IV** forman parte del presente.

Artículo 3°: APRUÉBENSE los perfiles de los puestos de trabajo que como **ANEXO V** forman parte de la presente.

Artículo 4°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso que intervendrá en las distintas etapas del mismo y que será integrado como se describe a continuación:

Director General de Gestión Operativa
Director General de Fiscalización
Director General de Legal y Técnica
Director General de Recaudaciones
Director General de Sistemas y TI

Veedores:

Tres (03) Delegados por la parte gremial respetando la proporcionalidad en la representación de cada uno.

Por el Ministerio de Economía e Infraestructura – Directora General de RRHH

A los fines evaluativos, no será necesaria la conformación del Comité de Evaluación en su totalidad, siendo suficiente la intervención del Director General del área del puesto que se concursa -o quien lo subrogue-, que podrá estar acompañado por otro miembro del Poder Ejecutivo.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE el siguiente cronograma de fechas para el llamado a Concurso, destinado a cubrir los cargos que se describen en el **ANEXO I** de la presente:

Inscripción: del 14 al 19 de Noviembre de 2019

Publicación de Admitidos: 20 de Noviembre de 2019



RESOLUCIÓN Nº 492 /DPR/19.-

Examen de Admisión: 26 de Noviembre de 2019

Publicación de resultados del examen: 29 de Noviembre 2019

Revisión de Exámenes a pedido de los postulantes: 2 y 3 de Diciembre de 2019

Publicación de Resultados Finales: 6 de Diciembre de 2019

Se confeccionará un listado con los resultados obtenidos por cada puesto concursado, accediendo al mismo el postulante que haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de existir más de una vacante para un puesto de trabajo, se confeccionará un orden de mérito con los resultados obtenidos por los inscriptos, accediendo al mismo quienes obtengan el mayor puntaje.

Todas las publicaciones anteriormente mencionadas, así como la bibliografía sugerida y temarios correspondientes, se realizarán a través de la página web de la Dirección Provincial de Rentas www.dprneuquen.gov.ar.

Artículo 6º: HÁGASE SABER que a los fines de cumplimentar la etapa de inscripción, deberá presentarse la nota correspondiente en los términos del Anexo III de la presente en la División Recursos Humanos en el plazo indicado en el artículo anterior, dentro del horario administrativo, en dos ejemplares, quedando uno en poder del postulante y otro en poder del Organismo, consignándose en ambos expresamente día y hora de recepción.

Artículo 7º: ESTABLÉCESE que los postulantes no podrán inscribirse para concursar en más de un puesto de trabajo.

Artículo 8º: HÁGASE SABER que quienes accedan a los puestos concursados, deberán permanecer en el mismo por un periodo no menor a cinco (5) años desde su nombramiento.

Artículo 9º: ESTABLÉCESE que los trabajadores que al momento de rendir se encuentren en planta temporaria, estarán sujetos al periodo a prueba establecido en el Título II, Capítulo 1.4.b.

Artículo 10º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese la debida intervención al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. SERGIO O. CALVO
DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Sr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN




RESOLUCIÓN N° 492 /DPR/19

ANEXO I

CANT.	CAT.	DESTINO
1	AD3	DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS Y TI - SECRETARIA
1	AD2	DIRECCIÓN GRAL. DE FISCALIZACIÓN - SECRETARIA
1	AD2	DIVISION RRHH - DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA
2	AD2	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN OPERATIVA
1	TC2	DELEGACIÓN SAN MARTÍN DE LOS ANDES - DIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACIONES
1	TC2	DELEGACIÓN CUTRAL CO - DIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACIONES
1	TC2	DELEGACIÓN PLOTTIER-DIRECCION GRAL. DE RECAUDACIONES
1	TC2	DELEGACIÓN CENTENARIO - DIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACIONES
1	TC2	DELEGACIÓN RINCÓN DE LOS SAUCES - DIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACIONES
1	TC2	DELEGACIÓN CHOS MALAL - DIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACIONES
1	PF2	DELEGACIÓN VILLA LA ANGOSTURA - DIRECCIÓN GRAL. DE RECAUDACIONES


LIC. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. SERGIO O. CALVO
DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 492 /DPR/19

ANEXO II

ETAPAS DEL CONCURSO

- a) Inscripción
- b) Análisis de Antecedentes y cumplimiento de los requisitos exigidos a los postulantes.
- c) Examen de evaluación del postulante.
- d) Publicación de resultados

a) Inscripción – Documentación a Presentar

El trabajador deberá presentar ante el Comité de Evaluación, nota de Inscripción de Postulantes – Anexo III- debidamente completada con la información requerida (Categoría y destino concursar y datos personales) para generar formalmente su postulación.

Se deja constancia que el trabajador deberá estar prestando servicios efectivos en La Organización al momento de la inscripción.

b) Análisis de Antecedentes – 40 Puntos

En la presente etapa, el Comité de Evaluación procederá al análisis de toda la información brindada por la Dirección General de RRHH del Ministerio de Economía e Infraestructura, de conformidad con el detalle formulado en el Anexo V.

c) Examen de Evaluación – Máximo 60 Puntos – Mínimo 30 Puntos

El postulante deberá completar un examen evaluativo, que se ajustará al perfil correspondiente a la Categoría y destino por el cual concursa.

d) Publicación de Resultados

Concluidas las etapas de evaluación, el Comité de Evaluación confeccionará un listado con los resultados obtenidos por los trabajadores, el que será publicado en lugar y fecha a confirmar.

Dr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. SERGIO O. CALVO
DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 492 /DPR/19

ANEXO III

NOTA MODELO PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

SEÑORES
Integrantes del Comité de Evaluación
Dirección Provincial de Rentas

Vengo por la presente a realizar formal inscripción como postulante para concursar el siguiente puesto de trabajo:

Categoría y destino:
Dependencia:
Superior Inmediato:

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requisitos que se exigen en el Concurso y acepto de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera definir el Comité de Evaluación designado al efecto.

Asimismo, me comprometo por la presente a permanecer en el puesto de trabajo referido, por un periodo no inferior a tres (3) años contados a partir del correspondiente nombramiento.

Habiendo dado cumplimiento formal a la inscripción, quedo al aguardo de las comunicaciones para proseguir con las etapas del Concurso.

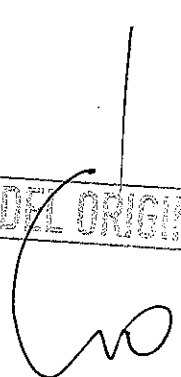
Atentamente

.....
Firma

Apellido y Nombre:
DNI:.....
Legajo N°.....

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. SERGIO O. CALVO
DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN


Sr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 492 /DPR/19

ANEXO IV

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES
Puntaje total asignado a la etapa: 40 puntos

Factores definidos para el análisis

1) Nivel Académico – puntaje máximo al factor 8 PUNTOS

Independientemente del título exigido para el cargo, se efectúa una ponderación de los niveles académicos alcanzados por los postulantes y cuya currícula presenta incumbencia con las funciones de la categoría y destino a concursar.

La puntuación se define con la siguiente escala:

Para PF2

Universitario con post grado afín a las funciones del Organismo..... 8 puntos
Universitario con carrera de grado afín a las funciones del Organismo.....6 puntos

Para TC2

Terciario afín a las funciones del Organismo8 puntos
Secundario.....6 puntos
Cláusula de CCT Título IV.1.3 Tercer párrafo.....4 puntos

Para AD2 y AD3

Terciario afín a las funciones del Organismo.....8 puntos
Secundario.....6 puntos
Cláusula de CCT Título IV.1.3 Segundo párrafo.....4 puntos

2) Funciones afines al puesto de trabajo concursado – puntaje máximo al factor 8 PUNTOS

Se analiza el tiempo en que el agente se encontró afectado a cumplir tareas vinculadas con el puesto de trabajo por el que concursa, generándose los siguientes rangos:

Igual o mayor a 6 años.....8 puntos
Igual o mayor a 3 y menor a 6 años.....6 puntos
Menor a 3 años.....4 puntos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. SERGIO O. CALVO
DIRECTOR GRAL. DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

JUAN MARTÍN INSUA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN Nº 492 /DPR/19.-

Sin experiencia.....2
puntos

3) Inasistencias/llegadas tarde - puntaje máximo al factor 20 PUNTOS

Se considera inasistencia (ASA) y llegadas tarde dentro de los últimos doce (12) meses.

Inasistencias

Ningún ASA injustificada.....10 puntos
Una o más ASA injustificada0
puntos

Llegadas tarde

Ninguna.....10
puntos
De 1 a 5.....8
puntos
De 6 a 11.....6
puntos
De 12 a 17.....4
puntos
18 o más.....0
puntos

4) Capacitación (obligatoria establecida en el Plan Anual de Capacitación CCT) - puntaje máximo al factor 2 PUNTOS

Cumple.....2
puntos
No cumple.....0
puntos

5) Indumentaria de trabajo - puntaje máximo al factor 2 PUNTOS

Cumple.....2 puntos
No cumple.....0 puntos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. SERGIO CALVO
DIRECTOR GENL. DE GESTIÓN OPERATIVA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DR. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN